

Río Gallegos, 16 de marzo del año 2006.-

TO : El Expediente N° 05492-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la misma establece que se puede acceder a distintos tipos de becas para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscritos ; para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales : para fotocopias, para la, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que asimismo se aprobaron los criterios indicadores para el otorgamiento de Becas antes referidas;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza N° 050 Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscritos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo,

Que obra en las presentes actuaciones Res. N° 037-2006, de este Rectorado mediante la cual se dispone el llamado a inscripción para el otorgamiento de las becas mencionadas durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y hasta el día 15 de marzo del año 2006;

Que a fojas 8 de las presentes actuaciones obra Nota de la Dirección de Asesoría Universitaria, mediante la cual solicita la prórroga de la fecha para el llamado a inscripción hasta el día 31 de marzo del corriente año, a efectos de favorecer un mayor número de inscriptos;

Que obra el Vº.Bº del señor Rector para propiciar la tramitación solicitada;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las disposiciones en vigencia;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR hasta el día 31 de marzo del año 2006, el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006 de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscritos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150 (ciento cincuenta), con un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), cada una por el período de 10 (diez) meses (marzo- diciembre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

130

N° -2006.-

SOLUCION